Instituto Forestal Nacional
Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas

San Lorenzo, 11 de Noviembre de 2011.-

DICTAMEN Nº 023/2011/ COMITÉ DE EVALUACIÓN

REF.: CD Nº 16/2011 – ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS Y CONTRA ROBO / INCENDIO DEL EDIFICO.-

Señor:
***ING. AGR. LUIS TORALES KENNEDY**, Presidente*
Instituto Forestal Nacional – INFONA
PRESENTE

El Comité de Evaluación, se dirige a Ud. con relación al llamado a Contratación Directa Nº 16/2011 "ADQUISICION DE POLIZA DE SEGUROS PARA VEHICULOS Y CONTRA ROBO/INCENDIO DEL EDIFICIO", convocada por el Instituto Forestal Nacional, el cual figura en el Programa Anual de Contrataciones, según Resolución Nº 539/2.011 de fecha 24 de Febrero de 2011, y cuyo proceso de contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes.

En tal sentido, el Comité de Evaluación de Contrataciones del INFONA, conformado por Resolución Nº 666/2011 de fecha 1º de abril de 2011, ha realizado este análisis del Llamado a Contratación Directa Nº 16/2011 "ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS Y CONTRA ROBO/INCENDIO DEL DEIFICIO",, en virtud a lo dispuesto en los Art. 26º, 27º y 28º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por los Art. 55º, y 63º al 66º del Decreto Nº 21909/03 ; y concordantes de la Ley 3439/07 por la cual se modifica la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones establecidas en los decretos 21909/03 y 5174/05 y en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales enunciadas.

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el articulo 64 del decreto reglamentario 21909/03, que dispone que el informe de evaluación, deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente:

*1) **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:** El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas y fijándose como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas el día 08 de Noviembre de 2011 a las 15:00 horas. En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Forestal Nacional sito en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10 ½ y en presencia de funcionarios de la Unidad Operativa, se procedió, considerando el vencimiento de las pólizas de seguro de los bienes afectados al presente llamado, a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes presentados por las siguientes empresas: **RUMBOS S.A. DE SEGUROS y ASEGURADORA DEL ESTE S.A.**, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.*

*2) **COPIAS DE SOLICITUDES DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.** No hubo aclaraciones*

*3) **TABLA COMPARATIVA DE LA OFERTA EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTICULO 62 INCISO 1 DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCLUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS. En autos obra el CUADRO COMPRATIVO DE DOCUMENTACIONES**, en el cual se han verificado las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación requerida en la Carta de Invitación, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas., al respecto, los oferentes : **RUMBOS S.A. DE SEGUROS y ASEGURADORA DEL ESTE S.A.**, básicamente ha arrimado todas las documentaciones sustanciales requeridas en Pliego de Bases y Condiciones, según se desprende de la verificación cuantitativa y cualitativa de los documentos presentados y el acta de apertura de sobre labrada en la ocasión.*

Abog. GERARDO REINOSO ROJAS
Comité de Evaluación
UOC - INFONA

4) TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario, una vez desechadas las ofertas que no se ajustan a la documentación básica requerida, corresponde clasificar las ofertas de acuerdo a los costos presentados, señalando que para los mismos, no se tienen en cuenta las disposiciones legales establecidas en cuanto al margen de preferencia a los productos nacionales, considerando que ninguna empresa cotiza productos nacionales, y en tal sentido se realiza la siguiente clasificación de la oferta:

LOTES	EMPRESA	MONTO (GS.) TOTAL OFERTADO
1	RUMBOS S.A. DE SEGUROS	36.000.000.-
2	RUMBOS S.A. DE SEGUROS	90.100.000.-
1	ASEGURADORA DEL ESTE S.A.	35.000.000.-
2	ASEGURADORA DEL ESTE S.A.	17.000.000.-

5) ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS: *De la planilla comparativa de especificaciones técnicas y precios de la ofertas presentadas por las firmas* ***RUMBOS S.A. DE SEGUROS*** *y* ***ASEGURADORA DEL ESTE S.A.****, la cual se adjunta al presente Dictamen, se desprende lo siguiente:*

5.1 *Que siguiendo con el método de evaluación sugerido por los artículos 61 y 64 del Decreto Reglamentario, deben ser analizadas detalladamente las ofertas con los precios más bajos propuestos por cada lote, teniendo en cuenta los demás requerimientos establecidos en ley, sobre la base de lo cual se manifiesta:*

5.2 *Que la firma* ***ASEGURADORA DEL ESTE S.A.,*** *oferta el precio más bajo, para los lotes 1 y 2, por lo que se procedió a realizar el análisis minucioso de la oferta presentada por la misma en relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso, cuyo resultado describe que la firma, cotiza la totalidad de los Ítems, su precio se ajusta a la disponibilidad presupuestaria y a la del mercado, ha cumplido mínimamente con los requisitos de documentación y con las Especificaciones técnicas, los criterios de evaluación y calificación posterior, conforme lo establece la carta de invitación, por lo que se asegura al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-*

6) ***RECOMENDACIONES DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES:*** *la presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Art. 28 de la* ***Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS****, en concordancia con el Art. 63 del Decreto 21909/03, que dispone: "... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones Legales y Técnicas... tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el mas bajo...". El Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se expide al respecto y recomienda, con resguardo a los principios de proporcionalidad y de igualdad de oportunidades consagrados en el Art. 4 de la Ley 2051/03.*

Abog. GERARDO REINOSO ROJAS
Comité de Evaluación
UOC - INFONA

6.1 *Este Comité de Evaluación, en base a lo manifestado en el* ***punto 5.2*** *del presente dictamen y de conformidad al Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, que textualmente expresa "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate,* ***salvo que, por la naturaleza de los bienes, servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar .con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o del municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin ese mínimo de ofertas****, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", recomienda la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 16/2011 "ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS Y CONTRA ROBO/INCENDIO DEL EIFICIO" a la firma* ***ASEGURADORA DEL ESTE S.A.*** *, para el Lote 1, por un monto de Gs.: 35.000.000.- (Guaraníes: Treinta y Cinco Millones.-), y para el Lote 2, por un mono de Gs.: 17.000.000.- (Guaraníes: Diez y Siete Millones.-).*

Es nuestro Dictamen.

Abog. FRANCISCO GALEANO
Comité de Evaluación – INFONA

Abog. GERARDO REINOSO ROJAS
Comité de Evaluación - INFONA